

---

## INSTRUCCION PRIMARIA.<sup>1</sup>

---

La enseñanza primaria oficial se imparte en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California en escuelas *elementales, superiores y nocturnas*.

En las *Escuelas elementales* la duración de los estudios es de cuatro años, en las superiores de dos, y en las nocturnas (suplementarias y complementarias) de tres y dos respectivamente. Esta enseñanza tiene un triple objeto: 1º la educación física; 2º la educación intelectual; 3º la educación moral. La educación física fortifica el cuerpo y procura su perfecto desarrollo; la educación intelectual vigoriza la inteligencia y procura al alumno conocimientos indispensables; la educación moral perfecciona al individuo, lo ennoblece y lo hace útil para sí y para sus semejantes. De esta manera se reúnen y adunan en la misma persona el saber, la bondad y la salud.

En las *Escuelas primarias elementales* se da una instrucción gratuita, laica y obligatoria. La edad en que deben recibirla tanto los niños del sexo masculino como los del femenino es de 6 á 12 años. Su programa es este: Moral práctica é instrucción cívica. Lengua nacional, incluyendo la enseñanza de lectura y escritura. Aritmética. Nociones de ciencias físicas y naturales, en forma de lecciones de cosas. Nociones prácticas de Geometría. Nociones de Geografía é Historia patria. Dibujo: contornos fáciles de objetos usuales y sencillos. Canto. Gimnasia y ejercicios militares. Labores manuales para las niñas. Este programa debe desarrollarse en cuatro años.

Debe establecerse, según la ley relativa, una escuela elemental para niños y otra para niñas, por cada cuatro mil habitantes. Cuando en algunas localida-

<sup>1</sup> Ley reglamentaria de la Instrucción obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California. México, 1897.—Reglamento interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria. México, 1897.—Ley reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California.—México, 1897.—Reglamento interior de la Dirección General de Instrucción Primaria.—México, 1896.—Reglamento para las Escuelas Oficiales Nocturnas.—México, 1896.

des no fuere posible lo anterior por falta de recursos, se establecerá una escuela mixta, la cual debe sujetarse al programa siguiente: Moral práctica, Instrucción cívica é Historia patria. Lengua nacional, comprendiendo la lectura y escritura. Aritmética. Lecciones de cosas. Juegos y ejercicios gimnásticos. Los niños concurrirán en la mañana y las niñas en la tarde ó viceversa. Estas escuelas mixtas son dirigidas de preferencia por profesoras.

Los profesores titulados deben ser preferidos para los cargos de director y ayudantes; pero á falta de ellos pueden substituirlos personas aptas y de moralidad reconocida á juicio de la autoridad que las nombra.

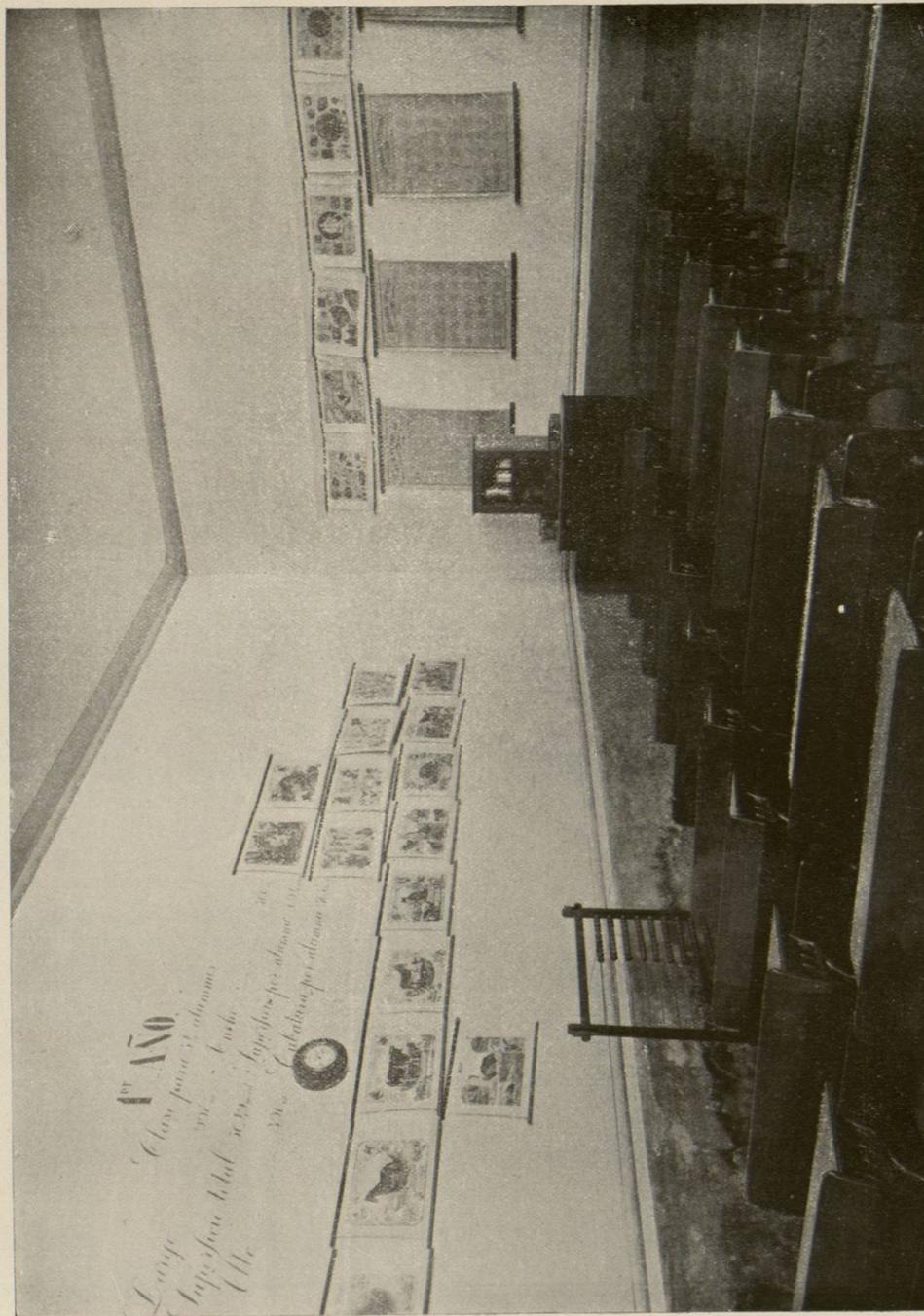
Los exámenes comienzan el 3 de Noviembre y terminan el 30 del mismo. Se dan premios á los alumnos más aprovechados, y en ningún caso se castigan de manera degradante. Las infracciones á este precepto se castigan con arreglo á las prescripciones del Código Penal.

Los profesores cumplidos y empeñosos recibirán, al terminar los primeros diez años de servicios, una medalla de bronce y un diploma, á los veinte una medalla de plata y un diploma, á los treinta una medalla de oro y un diploma. Después de treinta años, los profesores que hubiesen cumplido satisfactoriamente su encargo, pueden pedir jubilación con goce de sueldo. Si el interesado puede seguir desempeñando su empleo, el sueldo será duplicado. Los profesores en el ejercicio serán exceptuados del servicio militar y no podrán ser nombrados para desempeñar cargos incompatibles con sus labores.

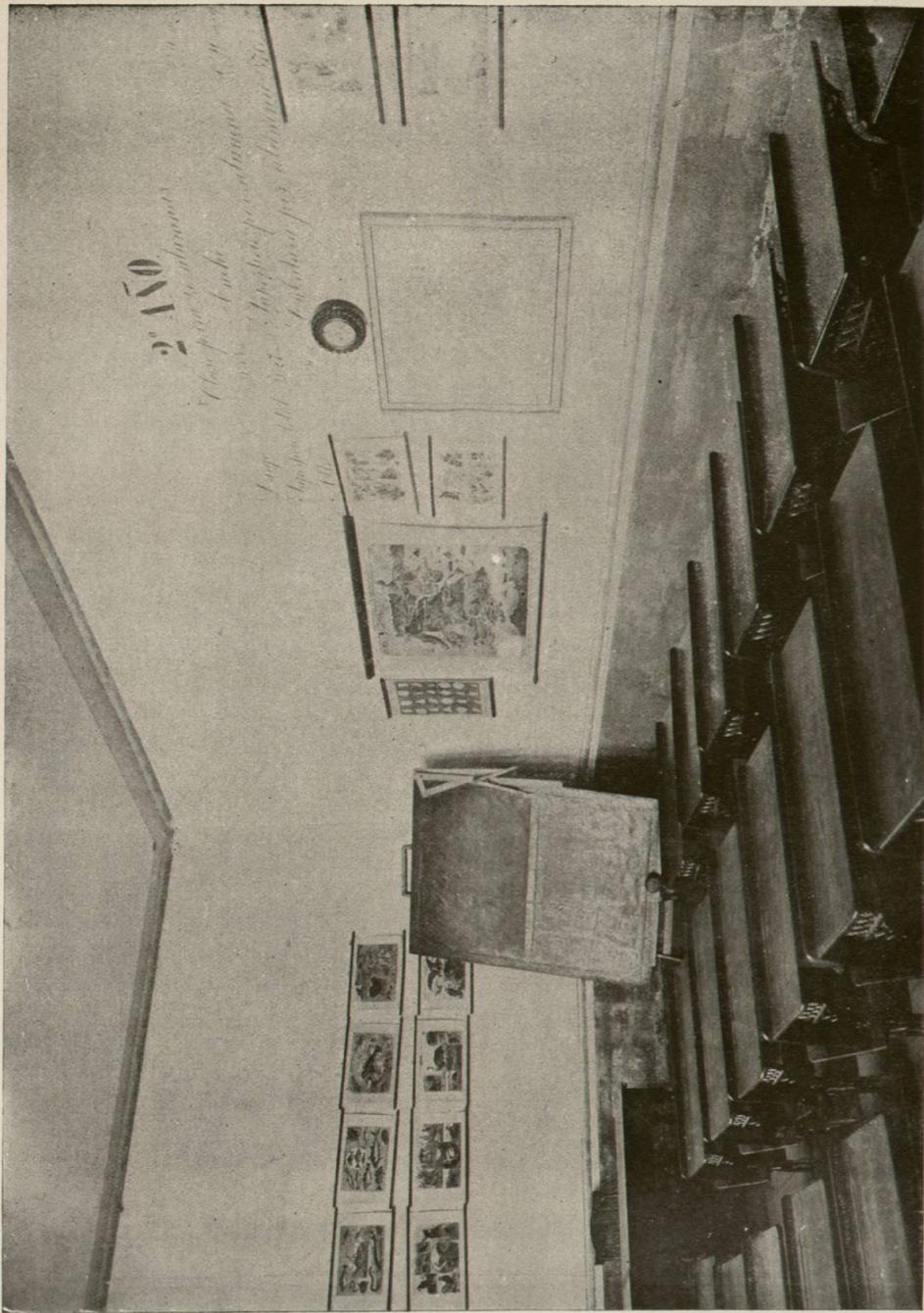
La *Instrucción Primaria Superior*, es la enseñanza intermedia entre la Elemental y la Secundaria ó Preparatoria. Los ramos que comprende, son: Moral, Instrucción cívica y Derecho usual. Lengua nacional. Francés é inglés. Aritmética razonada, elementos de contabilidad y elementos de Álgebra. Elementos de Ciencias físicas y de Historia natural. Nociones de Fisiología é Higiene y Medicina domésticas. Geometría. Geografía general, y de México en particular. Nociones de Economía política. Trabajos manuales para los niños. Labores domésticas para las niñas. Dibujo lineal y de ornato. Caligrafía. Música vocal. Ejercicios higiénicos y ejercicios militares. Educación estética. Este programa se desarrolla en dos años divididos en semestres.

Para las clases de las Escuelas Primarias Superiores, habrá textos que serán propuestos por la Dirección General de Instrucción Pública y sólo serán exceptuadas las de ciencias físicas y naturales, las de labores domésticas, las de trabajos manuales, las de música vocal, las de ejercicios educativos y militares. Esta enseñanza deberá tener un carácter esencialmente práctico. Especialmente las lecciones de ciencias se darán valiéndose de la presentación de los fenómenos, aparatos y objetos á propósito. En las Escuelas destinadas á esta enseñanza primaria superior, el trabajo diario no debe exceder de seis horas y la duración de cada clase no excederá de tres cuartos de hora. Los jueves se dedican á excursiones escolares, en las cuales se harán colecciones propias para el estudio y se visitarán las fábricas, explotaciones mineras ó agrícolas, monumentos, etc., y se hará notar á los alumnos las bellezas naturales de la localidad.

Las *Escuelas Oficiales Nocturnas para adultos* se dividen en *suplementarias* y *complementarias*.



Sala de Estudio de una Escuela N. Primaria para Niñas.



Sala de Estudio de una Escuela N. Primaria para Niñas.